

ACTA N° 10/2009

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2009**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. ISRAEL BRULL QUINTANA (EA)
D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ (EAJ-PNV)
D^a NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)

SRS. CONCEJALES

D^a AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)
D^a AGURTZANE MUJICA DIAZ (EAJ-PNV)
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)
D^a ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)
D^a ROSA MARIA DEL PALACIO MARTÍNEZ (PSE-EE)
D. RAMON ROPERIO ARRABAL (PSE-EE)
D. ALBERTO MARINERO (PSE-EE)
D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LÓPEZ (NO ADSCRITO)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

INTERVENTOR

D^a IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día treinta de Julio de dos mil nueve y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE MAYO Y 13 DE JULIO DE 2.009.

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la sesión celebradas los días 28 de mayo y 13 de julio de 2.009.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 28 de mayo y 13 de julio de 2.009”.

2.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON ALOKABIDE PARA LA GESTION DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de julio de 2.009.

Visto la **propuesta formulada por el Área de Euskera**, que es textualmente como sigue:

D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA MERCANTIL ALOKABIDE PARA LA GESTIÓN DE LAS VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Teniendo en cuenta:

- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2005 aprobó el Convenio con Alokabide, suscrito el día 21 de Diciembre de 2.005 por el Alcalde y el Consejero de Vivienda.
- Que por la Intervención Municipal se han emitido los siguientes informes:
 - El 8 de febrero de 2007 se emite informe de fiscalización que es tratado en Junta de Gobierno para su consideración y efectos oportunos.
 - El 29 de febrero de 2008 se emite informe de Intervención de fiscalización de la gestión realizada por Alokabide.
 - El 15 de septiembre de 2008 se emite informe de fiscalización de facturas compensadas por Alokabide.
 - El 11 de Mayo de 2.009 se emite informe de fiscalización de la recaudación efectuada por Alokabide.

A la vista de los citados informes, en especial el último, se constata que la gestión de Alokabide en relación con la recaudación de las rentas que han de abonar los arrendatarios es deficiente, tanto en lo que respecta a la propia actividad de recaudación como en lo referente al abono al Ayuntamiento de Ortuella de lo recaudado:

- La reticencia al pago de algunos inquilinos no se corrige por la ausencia de adopción de medidas en orden a potenciar el abono de los pagos (imposición de recargos o cobro de los gastos derivados de la devolución de recibos, lo que incentivaría el pago). El importe del alquiler no es excusa para el pago porque está adaptado a los baremos fijados por el propio Ayuntamiento Pleno y adaptados a los ingresos de las unidades convivenciales. La no imposición de pequeños recargos o cobro de los gastos ocasionados genera además un trato discriminatorio respecto a los inquilinos que sí pagan puntualmente y extiende la sensación de que se puede no pagar porque no pasa nada. Esta situación da lugar a un aumento de la morosidad en el periodo de gestión asumida por Alokabide.
- En relación con el abono de lo recaudado se transcribe el informe de la Intervención Municipal constatando lo siguiente:

“PRIMERO: En la Cláusula Tercera se establece que los costes del servicio serán del 10% del total reacudado.

Asimismo prevé que el pago de la citada cantidad se efectuará dentro de los primeros quince días de cada trimestre.

SEGUNDO: Considerando lo anterior se informa a Alcaldía que el último ingreso realizado por Alokabide es del 19 de enero de 2009, correspondiente a la liquidación de la recaudación realizada de **julio a septiembre 2008**.

Existe por tanto un incumplimiento en el ingreso al Ayuntamiento, quedando pendiente de liquidar los trimestres correspondientes a octubre-diciembre 2008 y enero- marzo 2009, con el consecuente perjuicio económico que el citado retraso ocasiona a las arcas municipales, además de la falta de información en la gestión de la recaudación correspondiente a esos periodos.”

A la vista de lo anterior, considerando la gestión realizada por Alokabide, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ortuella la resolución del convenio citado y la reversión de la gestión de los arrendamientos de viviendas municipales a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Se ha de tener en cuenta que la resolución del convenio se puede ajustar a las siguientes causas (Estipulación Séptima):

1º.- Transcurso del plazo estipulado o de sus prórrogas anuales mediante un preaviso de tres meses como mínimo.

2º.- Incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en este Convenio

3º.- Mutuo acuerdo de las partes.

Ateniéndonos a la exposición anterior la resolución del convenio se puede ajustar al punto 2º.

De no procederse a la resolución inmediata del Convenio cabe la no prórroga del mismo, debiendo comunicar dicha decisión a Alokabide con una anterioridad de tres meses respecto al 31 de Diciembre de 2.009.”

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1.- No proceder a la renovación del convenio suscrito con la mercantil ALOKABIDE, S.A. para la gestión del arrendamiento de las viviendas municipales, cuya vigencia termina el 31 de Diciembre de 2.009.

2. Notificar el presente acuerdo a la empresa ALOKABIDE, S.A. y proceder a la realización de las gestiones encaminadas a la reversión de la documentación que posea la citada empresa al Ayuntamiento de Ortuella, con un informe de situación de los diversos contratos.”

Con la anterioridad a la adopción del acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE), quien manifiesta que ya con anterioridad se había comentado que la gestión objeto de debate no era necesaria.

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE ORTUELLA

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de julio de 2.009.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público.

De acuerdo con el art. 94 de la norma citada y en virtud de las funciones que al Ayuntamiento Pleno le atribuye el art.22.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Procedimiento Negociado para la adjudicación del suministro de “JUEGOS INFANTILES EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO” que son como sigue:

C65.09

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE JUEGOS INFANTILES A INSTALAR EN DIFERENTES PARQUES Y ZONAS DEL MUNICIPIO DE ORTUELLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º.- OBJETO Y PLAZO DE ENTREGA

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de juegos infantiles en diversas zonas del municipio de Ortuella, así como su mantenimiento y reposición de las piezas defectuosas durante toda la vigencia del contrato. Implica asimismo la contratación de los correspondientes seguros de responsabilidad civil y antivandálicos que cubran los juegos instalados.

A efectos de la adjudicación, el arrendamiento objeto del presente Pliego será conjunto para todas las zonas de parques infantiles señaladas presentando una oferta para los 5 parques siguientes:

- 1.- Nocedal
- 2.- Gorbea
- 3.- Urioste Centro

- 4.- Urioste Iglesia
- 5.- Mendialde (Plaza Concordia)

Los parques tendrán una configuración de diseño que se deberá ajustar a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro se efectuará de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto, y con el carácter de mínimos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y que, junto con lo dispuesto en el presente Pliego, han de regir el presente contrato.

Como máximo, los juegos infantiles objeto de licitación deberán estar instalados en el plazo de CUATRO (4) MESES a contar desde la formalización del contrato.

El suministro se licitará por procedimiento abierto en base al contenido de los artículos 141 y ss. de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se corresponde con DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (244.080.- €) lo que supone para los 6 años de arrendamiento una cuota anual máxima de 40.680 .- €IVA incluido.

El importe del arrendamiento podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, debiendo entenderse incluidos en el mismo todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el I.V.A. y el beneficio industrial del contratista, incluidos los costes derivados de los correspondientes seguros.

En la oferta se expresará de forma individualizada el precio correspondiente a los juegos que se instalen en cada una de las zonas expresadas en el Pliego.

3º.- FORMA DE PAGO

El pago del arrendamiento se realizará mensualmente, a mes vencido, previa presentación de factura y durante toda la vigencia del contrato.

4º.- FINANCIACION

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que figura en la partida 4.435.21501 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2009.

Respecto de la financiación del contrato, la Corporación Municipal se compromete a establecer anualmente y respecto de los ejercicios futuros que resulten afectados durante la ejecución del contrato, la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, con cargo a la citada partida del Presupuesto Municipal correspondiente.

5º.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la aplicación de fórmula alguna de revisión de precios por cuánto las cantidades a abonar mensualmente por la Administración durante toda la vigencia del contrato son fijas, por haberse realizado las actualizaciones correspondientes, es decir: por estar capitalizadas las cantidades adeudadas y permitir, con ello, la determinación de cuotas fijas.

6º.- PLAZO DE DURACIÓN

El periodo de duración del contrato será de **SEIS (6) AÑOS**, a contar a partir de la fecha de recepción de los juegos infantiles objeto del presente contrato.

Finalizado el periodo de arrendamiento la empresa no podrá desmontar los juegos infantiles sin la autorización municipal y cualquier valor residual que se le atribuye a todos los aparatos de juegos instalados en los diferentes parques no podrá ser superior a 3.000.- €, teniendo el Ayuntamiento de Ortuella derecho preferente de compra frente a terceros

7º.- GARANTIAS

Garantía provisional:

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva:

El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido. El Ayuntamiento podrá solicitar una fianza complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación del

contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato (artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público).

El plazo para la constitución de la citada garantía será de siete (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación provisional del Contrato, será depositada en la Caja de la Corporación y podrá constituirse, bien en metálico, bien en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial, en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía de un año y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante Procedimiento Abierto.

VALORACIÓN DEL CONCURSO

Las empresas licitadoras presentarán un plano en planta o perspectiva de los aparatos de juegos de cada una de las zonas destinadas a juegos infantiles, incluso el pavimento de goma caucho, indicando la superficie de cada uno de ellos. Con la licitación se adjuntarán las características técnicas de todos los aparatos o juegos a instalar con la finalidad de poder analizar las calidades de los mismos.

Los aparatos a instalar deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas contenidas en las prescripciones técnicas del presente pliego.

Los criterios que servirán de base al Órgano de Contratación para la adjudicación de los elementos que constituyen el objeto del contrato, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

1.- SEGURIDAD, CALIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE: 40 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

Las empresas fabricantes de los juegos ofertados por la entidad financiera de arrendamiento deberá aportar para su puntuación de las siguientes normas:

1.- CERTIFICADOS: 40 puntos, que se distribuirán:

- a) Norma Europea de seguridad **EN 1176** u otra certificación española homogénea para juegos infantiles completos: **15 puntos**
- b) **ISO 9001**, respecto de estándares de calidad en todas las operaciones del proceso de fabricación e instalación, así como la **ISO 14001**, de calidad medioambiental: **15 puntos**

- **Materiales:** Calidad, sus tratamientos y acabados, así como el respeto a medio ambiente en su elaboración, debiéndose aportar los correspondientes certificados que acrediten tales extremos; hasta un máximo de **10 puntos**.

2.- PRECIOS ESTIPULADOS A FACTURAR MENSUALMENTE: 20 Puntos, que se distribuirán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 20 puntos: se atribuirán a la oferta económica que presente el arrendamiento más bajo.
- El resto de las ofertas se puntuarán por aplicación de la fórmula siguiente:

“ la oferta más baja dividida por la oferta a valorar multiplicada por 20 dará un resultado en puntos que se corresponderá con la oferta a valorar”

3.- MEJOR PROYECTO: 20 Puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

- **Actividad lúdica:** la capacidad de la instalación para que juegue el niño, teniendo en cuenta el tipo de juego, la cantidad de actividades en total y su diversidad, hasta un máximo de **10 puntos**.
- **Estética:** Forma, colorido e integración en el entorno del juego, hasta un máximo de **10 puntos**.

9º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y jurídica, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está cualificado para ello.

Las empresas concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del sector Público.

10º.- PROPOSICIONES. DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento de las 10,00 a las 13,00 horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia

Las proposiciones se presentarán en el lugar y horario indicados durante el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la aparición del referido anuncio. Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas, aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por fax o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la oferta, en el mismo día en que se envió por correos.

Cuando el plazo de presentación de la documentación finalice en sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al lunes o día hábil siguiente en el horario indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

La presentación de una oferta presume la aceptación incondicional por el empresario de las Cláusulas contenidas en el mismo y la declara responsable de que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán presentar TRES sobres cerrados, A, B y C en cada uno de los cuales figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE JUEGOS INFANTILES A INSTALAR EN DIFERENTES PARQUES Y ZONAS DEL MUNICIPIO DE ORTUELLA.

En cada sobre se indicará la denominación de la Empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El **sobre A** se subtitulará **“CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR”** y contendrá los siguientes documentos:

- A Documento Nacional de Identidad si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que actúe en nombre de otra persona o entidad, poder legalizado.
- B Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro mercantil y número de identificación fiscal. Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión europea que, con arreglo a la legislación del estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Las empresas no comunitarias acreditarán su capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- C Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- D Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, cuando no fuese posible aportarla, por una declaración responsable en tal sentido.
- E Acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional por los siguientes medios:

La Solvencia Económica:

- Informe de instituciones financieras.

La Solvencia Técnica:

- Se detallará relación de instalaciones y trabajos efectuados, de características similares.
- Indicación del personal técnico con que cuenta la empresa para proceder a su montaje, instalación y mantenimiento ordinario de los bienes instalados en las zonas ajardinadas del municipio.

- F En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- G Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Los requisitos establecidos en los apartados A, B y D podrán sustituirse por certificación expedida por el órgano correspondiente de la C.A.P.V. de inscripción en el Registro de Contratistas de dicha administración.

El **sobre B** se titulará “**PROPOSICIÓN TÉCNICA**” y contendrá:

- Documentación técnica: Relación detallada de los diversos modelos de juegos que proponen para su instalación en cada una de las zonas que se indican en el presente Pliego, indicando: calidades de sus elementos, modelo o tipo, dimensiones, breve descripción de su composición y características técnicas y de diseño, etc. Se adjuntarán catálogos o fotografías de los mismos.
- Planificación del mantenimiento y conservación de los juegos infantiles.

El **Sobre C** se titulará “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PLAZO Y CERTIFICACIONES**” y contendrá:

- Proposición económica

D. con domicilio enCP D.N.I. N°Teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de con domicilio en CP teléfono y D. N.I. o C.I.F. N°) enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Ortuella que tiene por objeto la contratación de

DECLARO:

1. Que me comprometo a su ejecución por el precio de euros, más euros correspondientes al% I.V.A., y en el plazo dedebiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista. Se entenderán también incluidos:
 - a.- Cantidades consideradas como de amortización anual que atribuye a los juegos arrendados.
 - b.- Coste anual de mantenimiento y conservación ordinario de los bienes.
 - c.- Otros costes imputables al renting anual propuesto.
 - d.- Valor residual de los mismos.

2. Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En a de de 2.009

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

- Certificaciones y demás elementos que permitan la valoración de los criterios objetivos del contrato.

11º.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma contenida en el sobre A, concediendo, si observase defectos subsanables, una plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con anterioridad al acto público de apertura de proposiciones.

Las ofertas presentadas conteniendo la Proposición Técnica (Sobre B) serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las diez (10) horas, salvo en el caso de envío por correo, en el que se estará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o cuando dicho cuarto día hábil fuese sábado, supuesto en que se propondrá la apertura el día siguiente hábil a la misma hora.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de las proposiciones técnicas tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, se comunicará a todos los interesados el día y hora en que se procederá a la apertura del Sobre C.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el Sobre B.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres C de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y el resto de datos sujetos a evaluación conforme a criterios objetivos.

En función de lo previsto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Posteriormente y previos, en su caso, los Informes Técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación provisional del Contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuarla.

12º ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La adjudicación provisional será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- A Constituir la garantía definitiva.
- B Pagar los anuncios de esta licitación.
- C En el caso de que con la proposición no hubiese acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.
- D Seguro, para los elementos a instalar con las siguientes coberturas mínimas:
 - a) Actos Vandálicos.
 - b) Garantías contra roturas y/o sustitución de piezas.
- E Seguro de Responsabilidad Civil de daños a terceros, por deficiencias o anomalías detectadas. Dicha póliza tendrá una cobertura mínima de 150.000 € y su vigencia será de cuanto menos durante la vigencia de contrato que se formalice.

La adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en el que expire el plazo de quince días para la presentación de la documentación anteriormente citada.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Formalización del contrato:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. Deberá aportar documentación acreditativa de la realización de los Contratos de trabajo de los trabajadores que en su oferta pretenda contratar del paro inscritos en las listas del INEM.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento puede acordar su resolución, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

13º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará riesgo y ventura del contratista (artículo 199 de la Ley de Contratos del sector Público), y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

14º.- ENTREGA DE LOS BIENES Y OBLIGACIONES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO

El contratista se compromete a entregar todos los juegos infantiles ofertados en su propuesta y aceptada por la corporación, en el plazo máximo de **CUATRO MESES**, a contar desde la notificación de la adjudicación, salvo que se haya ofertado uno menor.

Dicho material se instalará en los lugares o zonas peatonales o ajardinadas que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a las calidades exigidas en el Pliego, bajo la supervisión y control de personal técnico de este Ayuntamiento.

Los trabajos de instalación y montaje que asume la empresa adjudicataria, se realizarán teniendo adoptadas medidas de seguridad para protección de los viandantes de la zona, acotando la misma, si fuera necesario, durante el tiempo que duren los trabajos.

Ultimada la instalación se levantará el Acta de Recepción, formalizada por el Técnico Municipal, quien acreditará que el material instalado está en condiciones de ser recibido. Copia de dicha Acta de facilitará al Negociado de Contratación, y el contratista.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos, y proceda, en un plazo no superior a quince días, a su sustitución o reparación inmediata.

MANTENIMIENTO MINIMO:

El contratista como arrendador en deberá conservar en buen estado, con sus medios y personal técnico propio, la totalidad de juegos infantiles instalados en los parques y zonas ajardinadas señalados por el Ayuntamiento de Ortuella, durante el plazo contractual pactado, asumiendo el contratista, como mínimo la realización de los siguientes trabajos:

Con carácter mensual:

Se realizará una inspección general a fin de revisar la totalidad de juegos instalados, tomando nota de las anomalías e incidencias que se detecten. Las cuales serán solucionadas en el plazo máximo de dos días. De ello se dará cuenta a los Servicios Urbanos a través del Coordinador del Área.

Con carácter inmediato y sin sujeción a periodos cíclicos.

Se realizarán los trabajos de sustitución de piezas, reparación de desperfectos, u otros que sean necesarios y urgentes, dado el peligro que ello puede suponer para los usuarios de los juegos. Para la realización de dichos trabajos no se deja establecida periodicidad, comprometiéndose el contratista a efectuar los mismos una vez detectados, bien por el personal propio que realice trabajos de mantenimiento, bien por orden directa de la Administración.

Todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo del contratista, quien se responsabiliza de cualquier deterioro, ya sea parcial o total, para su reparación o eventual sustitución, a fin de que durante el periodo contractual la Administración pueda tener asegurado el uso y disfrute de los bienes objeto del contrato de arrendamiento, sin agravamiento de riesgo para los usuarios, por deficiencia de funcionamiento o de mantenimiento.

Si por cualquier causa los juegos y otro elemento instalado sufriera total destrucción, bien por su uso continuado, o por actos de vandalismo, el contratista se compromete a la sustitución inmediata por otro juego de similares características, sin que ello suponga coste adicional del precio pactado.

15°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable, durante la vigencia del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente conservación de los elementos que forman parte de los juegos infantiles suministrados.

16°.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 202 y 275 de la Ley de Contratos del sector Público.

17°.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de los juegos suministrados se corresponderá con el de vigencia del contrato.

18°.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del plazo de ejecución del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 196 de la Ley de Contratos del sector Público.

Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades

19°.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del sector Público.

20°.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes puede acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

22°.- REGIMEN JURÍDICO

El contrato que se realice en base a este pliego, tendrá carácter administrativo, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

- Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES A INSTALAR EN DIFERENTES PARQUES Y ZONAS DEL MUNICIPIO DE ORTUELLA

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la contratación mediante el sistema de cesión en arrendamiento de diversos equipamientos de juegos infantiles, a instalar en distintos parques y zonas del AYUNTAMIENTO de ORTUELLA, conforme a lo exigido en los presentes pliegos.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS JUEGOS Y MATERIALES.

Los elementos deben estar diseñados de forma que el riesgo derivado del juego sea discernible y calculable por el niño.

Las plataformas de alturas superiores a 600 mm. Que formen parte de juegos accesibles por niños de edades inferiores a los 36 meses no podrán tener lados abiertos.

Una plataforma se considerará accesible para niños de menos de 36 meses cuando la distancia entre la línea de tierra y el primer escalón de una escalera (rígida o de cuerdas) sea inferior a 400 mm.

Las plataformas de los juegos accesibles para niños de más de 36 meses que estén situadas a alturas comprendidas entre los 1000 y 2000 mm deberán estar protegidas como mínimo con una barandilla en todos sus lados. Si la altura es superior a 3000 mm todos los lados deberán estar protegidos por un panel cerrado.

Debe posibilitarse el acceso a los adultos con el fin de que puedan ayudar a los niños en todas las partes del juego.

El grosor de cualquier elemento que deba servir como asidero deberá estar comprendido entre los 16 y los 45 mm.

Ninguna parte del juego debe ser tal que permita la acumulación de agua.

Ninguna parte del juego susceptible de ser empleada como piso podrá ser resbaladiza.

Los elementos cuya distancia interior sea mayor de 2000 mm. desde el punto de entrada, deberán incluir como mínimo-dos accesos situados en lados diferentes.

Esquinas, cantos y cualquier parte que sobresalga más de 8 mm. deben ser redondeadas con un radio mínimo de 3 mm.

Las oberturas rígidas circulares no podrán tener un diámetro interior comprendido entre los 132 y 228 mm.

Las oberturas entre las partes flexibles de los puentes no podrán-ser inferiores a 228 mm. de diámetro.

Para evitar posibles atrapamientos, habrá un espacio mínimo de 400 mm por debajo de cualquier equipo móvil suspendido por encima del usuario.

Las superficies para andar cuya inclinación sea inferior a 45° no podrán tener espacios vacíos mayores de 30mm.

No se permitirán elementos para trepar a alturas superiores a los 4 m.

2.1. CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS JUEGOS.

Para garantizar el grado de seguridad necesario de los distintos equipamientos de juegos infantiles a instalar, será imprescindible para poder ofertar , la presentación de los certificados TÜV (expedidos por el Geprüfte Sicherheit) u homogénea certificación española, de los juegos ofertados con respecto al cumplimiento de la normativa europea de seguridad EN-1176 así como de la EN-1177 para aquellos casos en que se utilicen pavimentos sintéticos en el área de juego.

Con la finalidad de obtener la calidad deseada en las instalaciones, las empresas ofertantes deberán contar con la certificación 9001 ISO, respecto de estándares de calidad en todas las operaciones del proceso de fabricación e instalación y deberá poseer la certificación 14001 de calidad medioambiental.

2.2. ELEMENTOS DE MADERA

Los juegos serán principalmente de madera de pino lapón de crecimiento lento, de alta densidad y gran resistencia. La madera deberá estar tratada en autoclave con el agente Wolmanit CX-S, que no contiene metales pesados. (Será necesario adjuntar certificado de dicho tratamiento).

Los paneles serán de contrachapado laminado de alta presión (HPL). o de contrachapado finlandés de 1ª calidad laminados con resina de fenol de 21 mm, resistente a los cambios climáticos.

2.3 ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Los postes que forman la estructura del juego deberán ser de pino lapón con un 70 % de duramen, de albura espesa y carente de nudos mayores de 5mm. Deberán estar laminados en 2 piezas y encolados con Neste RF 30 resistente al agua y cortados con un perfil que acanale sus aristas para prevenir el agrietamiento. Las medidas de la sección del poste serán de 95 x 95 mm. y acabados en color haya. El extremo superior deberá estar

coronado con piezas de alguno de los materiales plásticos permitidos que den un acabado redondeado al poste y eviten la entrada directa del agua de lluvia.

°Los postes irán fijados al terreno mediación tubos de acero tincado, unidos mediante cuatro pernos encolados a la base del poste, los tubos tendrán una longitud de 700 mm. y a su extremo inferior irá atornillado una placa cuadrada de 380 x 380 Mmm. asegurando de esta forma estable y segura.

Las vigas o partes que se fijen horizontalmente a los postes y que soporten suelos o elementos de juego sobre los que incida directamente el peso de los niños, habrán de estar cortadas con la forma complementaria a la del acanalamiento del poste e instaladas en el centro del poste.

2.4. JUEGOS PARA TREPAP

Todas las cuerdas empleadas deberán estar reforzadas internamente con acero y recubiertas de un trenzado de fibras de perlón. El grosor deberá oscilar entre los 15 y los 18 mm. y su resistencia mínima a la rotura será de 2000 Kg. No se admitirá para este tipo de juegos el uso de cadenas.

La amplitud del balanceo de una cuerda para trepar no podrá sobrepasar el 20% de su longitud, (para evitar riesgos de estrangulación)

2.5. CADENAS

Su abertura máxima será de 8,6 mm. excepto en las conexiones en que podrá ser hasta de 12 mm.

2.6. ESCALERAS

Los escalones de las escaleras deberán ser horizontales con un margen de $\pm 3^\circ$. La profundidad mínima del escalón será de 140 mm. Para permitir que el pie descansa correctamente habrá un mínimo espacio libre de 90 mm. desde el centro del escalón y en dirección a la parte trasera de la escalera.

Cuando la altura total de la escalera en su conjunto sea superior a los 2000 mm. deberá estar provista de rellanos intermedios a intervalos no mayores de 2000 mm. y cuya anchura sea al menos igual a la de la escalera y su longitud mínima de 1000 mm

Cuando la escalera tenga una inclinación superior a 45° y alcance una altura superior a 1000 mm, deberá estar provista de barandillas cuya distancia vertical desde el escalón esté comprendida entre los 600 y los 650 mm. y la barandilla comenzará en la vertical del primer escalón.

2.7. ESLABONES DE ESCALERAS DE CUERDA

Deberán estar contruidos de acero inoxidable o aluminio y recubiertos por un tubo de Polietileno o Polipropileno. En ningún caso se permitirá que giren sobre su eje.

2.8. ELEMENTOS DE FIJACIÓN

En ningún caso debe ser posible que los elementos metálicos de fijación sean accesibles a las manos del niño.

Dichos elementos serán (dependiendo del esfuerzo a que estén sometidos) de polietileno, polipropileno, o acero inoxidable pintado electrostáticamente con pintura epóxida. La tornillería será de hierro cincado o acero inoxidable y recubierta de tapones protectores en material antihurto. Las tuercas deberán ser autoblocantes.

2.9. TOBOGÁN ABIERTO

Todos los toboganes deberán contar con un mínimo de 300 mm. de superficie horizontal en su salida, con una inclinación de 36°. Las dimensiones de los toboganes podrán ser de 870 mm de altura por 1740 mm de longitud, de 1470 mm de altura por 3380 mm de longitud o de 2070 mm de altura por 4030 mm de longitud. La anchura de todos los toboganes será de 600 mm. Los materiales empleados serán madera laminada en los soportes laterales. La capa superior de los soportes laterales será de madera laminada a alta presión, para evitar el astillamiento de la misma. La superficie de deslizamiento deberá constar de una única lámina de acero inoxidable de calidad 18/8 AISI 304/2B de un espesor mínimo de 2 mm. El extremo inferior de la lámina deberá acabar en forma redondeada.

La salida estará fijada a los soportes laterales mediante tomillos galvanizados en caliente, que a su vez, estarán oculto mediante tapones protectores en material antihurto cuya composición será de nylon.

A la entrada de cualquier tobogán solo debe ser posible acceder en la dirección del mismo.

2.10. PANELES DE PARED

Deberán fijarse en el centro de los postes estructurales y su forma habrá de ser tal que no sea posible utilizar ninguna de sus partes para trepar por ellas. Han de permitir la visión a través de ellas, evitando la ocultación de personas u objetos. También tendrán un espacio libre en su parte inferior que evite la acumulación de suciedad.

2.11. JUEGOS DE MUELLES

Los juegos de muelle estarán dotados de un sistema de ballesta de acero MS 416 , electrogalvanizado recubierto con pintura Epoxi, que permita el movimiento oscilatorio de adelante a atrás , pero no lateral. El cuerpo del juego ha de estar realizado a base de pino encolado , entrecruzado , reforzado con tornillos y con un tratamiento superficial a base de barniz de poliuretano transparente.

2.12. PAVIMENTOS DE SEGURIDAD:

En los equipamientos instalados sobre pavimento duro . se recubrirá la superficie con pavimento sintético para amortiguación de impactos, debidamente testado, que estará

fabricado a base de gránulos de caucho ligados mediante adhesivo de poliuretano y el grosor mínimo ha de ser 40 mm. .

2.13. DISEÑO

El diseño del juego habrá de ser tal que desde cualquier punto no sea posible la ocultación de un niño en ninguna de sus partes

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas a presentar contemplarán como mínimo la realización de los trabajos siguientes:

- a. Instalación y montaje de nuevos juegos infantiles
- b. Desmontaje de juegos antiguos existentes en las plazas y parques objeto del contrato y retirada de los mismos.
- c. Adecuación de las áreas de juego a la normativa de seguridad existente.

4 RELACIÓN DE ZONAS, PARQUES Y PLAZAS OBJETO DEL CONCURSO.

Las zonas donde se llevará a cabo la instalación y arrendamiento de los distintos equipamientos son:

- 1.- Nocedal
- 2.- Gorbea
- 3.- Urioste Centro
- 4.- Urioste Iglesia
- 5.- Mendialde (Plaza Concordia)

AREA DE JUEGOS EN NOCEDAL

Descripción	cantidad
CARRUSEL GIRATORIO JAZZ	1
MUELLE DINO	1
BASE PARA ENTERRAR MUELLES	1
MESA DE JUEGO	1
TORRE TOBOGAN	1
CARTEL INDICATIVO	1
SUELO SEGURIDAD 1000X500X40 MM.	44
PENDIENTES SUELO SEGURIDAD 40 MM.	31
ESQUINAS SUELO SEGURIDAD 40 MM.	2

AREA DE JUEGOS EN GORBEA

Descripción	cantidad
PORTICO DE COLUMPIO PARA 3	1
ASIENTO DE PLASTICO PLANO	2
ASIENTO DE SEGURIDAD	1

VAIVEN MARIQUITA PARA 4	1	
TOBOGAN	1	
MUELLE MARIQUITA INDIVIDUAL		1
TORRE & JUEGO TREPA Paneles en HPL gris	1	
CARTEL INDICATIVO	1	
SUELO SEGURIDAD 1000X500X40 MM.	140	
EXCAVACION	21	
CONSTRUCCION DE SOLERA	140	

AREA DE JUEGOS EN CENTRO DE URIOSTE

Descripción	cantidad	
PORTICO DE COLUMPIO		2
ASIENTO DE PLASTICO PLANO		2
ASIENTO DE SEGURIDAD		2
TORRE DE JUEGOS ACTIVA		1
VAIVEN GRILLO		1

MUELLE CABALLO	1
TORRE TOBOGAN	1
MUELLE RINOCERONTE	1
CARTEL INDICATIVO	1
SUELO SEGURIDAD 1000X500X40 MM.	200
PENDIENTES SUELO SEGURIDAD 4	50
ESQUINAS SUELO SEGURIDAD 40 n	4

AREA DE JUEGOS JUNTO A LA IGLESIA DE URIOSTE

Descripción	cantidad
TORRE DE JUEGOS	1
VAIVEN GRILLO	1
MUELLE MOTO	1
PORTICO DE COLUMPIO PARA 3	1
ASIENTO DE PLASTICO PLANO	2
ASIENTO DE SEGURIDAD	1

MUELLE RATON	1
CARTEL INDICATIVO	1
SUELO SEGURIDAD 1000X500X40 MM.	104
PENDIENTES SUELO SEGURIDAD 4	37
ESQUINAS SUELO SEGURIDAD 40 n	8

AREA DE JUEGOS EN PLAZA DE LA CONCORDIA

Descripción	cantidad
VAIVEN GRILLO	1
MUELLE CABALLO	1
PORTICO DE COLUMPIO	2
ASIENTO DE PLASTICO PLANO	2
ASIENTO DE SEGURIDAD	2
VAIVEN MARIQUITA PARA 4	1
MUELLE MARIQUITA INDIVIDUAL	1
CARRUSEL ORBITA	1
TORRE & JUEGO TREPA Paneles en HPL azul	1

CARTEL INDICATIVO	1
SUELO SEGURIDAD 1000X500X40 MM.	183
PENDIENTES SUELO SEGURIDAD 4	52
ESQUINAS SUELO SEGURIDAD 40 n	8

2. Autorizar el gasto.

3. Convocar la licitación, por procedimiento abierto, mediante publicación de anuncio en el Boletín oficial de Bizkaia.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien señala que ve una laguna, al no haberse previsto el suministro de juegos infantiles en Saugal, Golifar y La Ralera.

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que se ha hecho un estudio para todos los barrios, con un coste total de 450.000 € La intención es convocar el suministro de las zonas previstas en este pliego, que se corresponden con aquellas en que los juegos están más deteriorados.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DEL AREA DE CULTURA

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de julio de 2.009.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos de las facturas que se transcriben.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.

CUARTO: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De conformidad al Decreto de Alcaldía nº 637/09, se propone la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas:

Nº de Entrada	Situación	Importe	Tercero	Texto Explicativo	Part. Presup.
1493/09	NO TRAMITACION	150,00	club ciclista trápaga	trofeos ciclistas	7,452,22607
155/08	NO TRAMITACION	348,00	aixeder	campana promoción margen izquierda	1,111,22603
131/08	NO TRAMITACION	600,00	jose ramón aketze	representación "Despertar de los sentidos"	8,451,22704
1430/08	NO TRAMITACION	2.958,00	kris impresores	calendarios colegio público otxartaga	8,451,22607

	4.056,00		
--	----------	--	--

INFORME

PRIMERO: En virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 176.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo. Los gastos realizados en ejercicios anteriores requieren de un reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (EC 974/1990). Reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación, con carácter indelegable en virtud del artículo 22.4 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre de Modernización de la Administración Local.

SEGUNDO: Las partidas presupuestarias que se ampliarán mediante la dotación de un crédito adicional, expediente 1/ADICIO0509, con cargo a Remanente de Tesorería General son:

Part. Presup.	
7,452,22607	150,00
1,111,22603	348,00
8,451,22704	600,00
8,451,22607	2.958,00

CUARTO: En ejercicio de las funciones de fiscalización previstas en el artículo 65 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, se interpone reparo de ilegalidad a las siguientes facturas arriba indicadas. El reparo procede por no cumplir en su tramitación la Base 17ª de la Norma de Ejecución Presupuestaria.

QUINTO: Considerando lo anterior se informa:

- El Pleno deberá aprobar si así lo considera oportuno el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que considerando lo anterior ,asciende a un importe de 4.056,00 €

- El Pleno aprobando el gasto de las facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos levanta los reparos de ilegalidad interpuestos (apartado d del punto tercero del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003).
- El Alcalde previamente a la aprobación del Expediente ha tramitado Decreto 303/09 de aprobación de la modificación presupuestaria de Crédito Adicional , por importe de 4.056,00,- € para dotar presupuestariamente crédito suficiente para cubrir los gastos devengados del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. El expediente de Crédito Adicional: al no superar , de forma acumulativa, el 5% del Presupuesto la competencia ha correspondido al Alcalde de conformidad a la Base 12ª y el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003.”

La Interventora expone que se ha desestimado la tramitación de pagos pendientes a Buztintza y a Lurgorri porque se trata de expedientes paralizados, según constan en los informes I801811.04 de dieciocho de noviembre de 2004, según escrito de salida número 1194 de 26 de mayo de 2004 (expediente Buztintza), e informe I0501704.08 de diecisiete de abril de 2008 (expediente Lur Gorri).”

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas del Area de Cultura. El Pleno aprobando el gasto de las facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos levanta los reparos de ilegalidad interpuestos (apartado d del punto tercero del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003).”

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 2/ADICI 004009.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de julio de 2.009.

Visto el **informe emitido por la Interventora Municipal**, que es textualmente como sigue:

IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

ASUNTO: Tramitación de expediente de modificación presupuestaria para dotar un Crédito Adicional al amparo del Capítulo V de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: RD 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratos.

TERCERO: Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.

CUARTO: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

QUINTO: Norma 12ª de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Ortuella.

INFORME

PRIMERO : A la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía, de tramitación de una modificación presupuestaria por crédito adicional, Expediente 2/ADIC0409, para financiar necesidades trasladadas desde las Áreas , así como para dotar de crédito suficiente a partidas presupuestarias cuyo estado de ejecución requiere de una dotación adicional de crédito , se informa que de conformidad con la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, artículo 28, las modificaciones presupuestarias pueden ser de dos clases:

- Aquellas que no afecten al importe total de los Estados de Gastos.

- Modificaciones en la cuantía global de los estados afectados, bien de ingresos o de gastos.

1.- El artículo 34 de la citada Norma regula aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que, alterando la cuantía total del mismo, sea preciso realizar como consecuencia de la necesidad de realizar un gasto improrrogable para el cual no exista crédito de pago consignado, o existiendo éste fuere insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones previstos en la ley.

2.- El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria de crédito adicional, tal y como se establece en la Base de Ejecución número 12º de este Ayuntamiento, será el Alcalde , siempre y cuando los créditos adicionales no supongan un incremento superior al 5% del Presupuesto (a la fecha de emisión del presente ejercicio 1.015.953,68) . En caso contrario, el órgano competente es el Pleno .

Considerando que el Expediente 2/ADICIO0409 incluye créditos por importe de 846.109,21, el órgano competente es el Pleno Municipal, ya que constan dos expedientes previos tramitados por Decreto de Alcaldía que junto al presente superan la cifra del 5% el Presupuesto:

- 1/ADICIO0209, Decreto de Alcaldía 239/09 por importe de 205.714,49.
- 1/ADICIO0309 Decreto de Alcaldía 303/09 por importe de 6.109,00.
- Propuesto 2/ADICIO0409 por importe de 846.109,21

TOTAL: 1.057.932,69 > 1.015.953,68 (5% DEL PRESUPUESTO A 21 DE JULIO DE 2009, SEGÚN DOC. ADJUNTO)

3.- El expediente de crédito adicional se tramitará, una vez informado por la Intervención, con la siguiente documentación:

- Justificación de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del Presidente de la Corporación.

-.Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria, debidamente detallada, a incrementar. A estos efectos se considerará financiación el Remanente de Tesorería calculado por Decreto de Alcaldía 139/09.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto , previa determinación por Alcaldía de la necesidad de iniciar los trámites de modificación presupuestaria por crédito adicional, según informe transcrito, el importe de la misma sería:

PARTIDA PRESUPUESTARIA				AMPLIACION
1	111	23901	OTRAS INDEMINIZACIONES	50.000,00
			SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS	
1	433	22101	OFICIALES	5.000,00
1	122	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS DE GESTION	10.000,00
4	432	22604	ASESORAMIENTO JURIDICO URBANISMO	9.500,00
4	443	22101	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO	5.000,00
3	611	22001	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS ECONOMICOS	1.500,00
4	432	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	3.000,00
4	435	21001	MANTENIMIENTO/REPARACION PARQUES Y JARDINES	5.000,00
			REPARACION/MANTENIMIENTO INSTALAC	
4	452	21201	DEPORTIVAS	8.000,00
5	313	11604	ESTUDIOS SOCIALES	5.000,00
6	313	22799	OTROS TRABAJOS EXTERIORES BIENESTAR SOCIAL	27.899,21
			CONTRATOS SOCICULTURALES (CONVENIO	
7	452	22704	FRONTON)	18.000,00
7	752	22799	CONTRATOS DEPORTIVOS(PISCINAS+FORMACION)	36.000,00
8	751	22605	AGENDA CULTURAL	15.000,00
8	451	22607	FESTEJOS (PROGRAMA NAVIDEÑO)	10.000,00
8	451	22704	CONTRATOS SOCIOCULTURALES(Psicomo+MUSIC)	15.000,00
8	465	22607	ACTOS DE PROMOCION Y DIFUSION DEL EUSKERA	24.000,00
9	121	22001	MATERIAL OFICINA ADMON.GRAL	5.000,00
9	121	22104	COMBUSTIBLE VEHIC ADM. GRAL	500,00
9	121	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADM GRAL	20.000,00
9	121	22604	ASESORAMIENTO JURIDICO ADM. GRAL.	53.500,00
9	121	22603	PUBLICIDAD ADM GRAL	10.000,00
				336.899,21
GASTO CORRIENTE				
PARTIDA PRESUPUESTARIA				AMPLIACION
4	432	60101	ACCESIBILIDAD (MODIFICADO MENDIALDE)	36.000,00
4	452	62501	MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	156.000,00
4	452	62302	INSTALACIONES DEPORTIVAS	100.000,00
4	511	62501	MOBILIARIO EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	18.400,00
4	422	62501	INSTALACIONES EDUCATIVAS	100.000,00
1	111	85200	ORTULUR	9.810,00
4	432	62303	ELEMENTOS TRASPORTE OFICINA TECNICA	24.000,00
4	432	64301	REDACCION DE PROYECTOS	20.238,16
4	431	60001	ADQUISICION DE TERRENOS	20.000,00
4	432	62901	DERRIBO CASAS MAL ESTADO	35.000,00
				519.448,16
GASTO INVERSION				

GASTO INVERSION		509.2
GASTO CORRIENTE		336.8
		TOTAL
		846.109,21
6.736.703,91	REMANENTE GENERAL. DECRETO 139/09	
2.044.382,52	EXPEDTE 1/IEMAN08 (GRUPO APUNTES: IREMAN)	
3.434.337,41	EXPEDTE 2/ADIC0109 (GRUPO APUNTES: ADICIO)	
205.714,49	EXPEDTE 1/ADICIO0209 (GRUPO APUNTES: IREMAN)	
6.109,49	EXPEDIENTE 1/ADICIO0309 (GRUPO DE APUNTES: ADICIO)	
196.930,90	EXPEDIENTE 1/IEMAN0208 (GRUPO DE APUNTES: IREMAN)	
DISPUESTO	5.481.394,03	
SITUACION		
DISPONIBLE	1.255.309,88	
	846.109,21	
RESTO	409.200,67	

El expediente de Crédito Adicional, se tramitará previamente por la Comisión de Hacienda pasará al Pleno para su aprobación. Serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad así como de los Recursos previstos en la aprobación de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003”.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “1. Acordar la aprobación inicial del expediente 2/ADICI 004009 de modificación presupuestaria por crédito adicional.

2. Exponer al público el expediente para que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 15 y 34.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE), quien solicita que se muestre cierta deferencia hacia el Grupo Municipal Socialista explicándose con anterioridad al pleno las motivaciones de esta modificación presupuestaria. Que al mismo tiempo que se convoca Comisión de Hacienda sea convocada Junta de Portavoces.

Del Sr. Brull (EA), quien justifica las modificaciones que afectan a las Áreas que gestiona (máquinas nuevas en el gimnasio, canastas en el Polideportivo, rocódromo, guardería...).

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quien señala que considera que las máquinas de las instalaciones deportivas han de ser adquiridas por la empresa gestora de las mismas.

Del Sr. Alcalde, quien señala que, como inversión, no es una obligación de la empresa concesionaria.

Tras el debate, el resultado de la votación es el siguiente:

- Votos a favor: 7 (5 PNV, 1 EA, 1 No adscrito).
- Abstenciones: 5 (PSE-EE).

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS DE PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de julio de 2.009.

Visto el **informe emitido por la Interventora Municipal**, que es textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ. INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.

ASUNTO: Modificación parcial de la Ordenanza por prestación de servicios según propuesta remitida por la Concejalía de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Artículo 49 del Texto Refundido 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

SEGUNDO: Capítulo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

TERCERO: Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

INFORME

PRIMERO: Propuesta de modificación del apartado c): Propuesta de la Concejalía de Deportes ASC1312207.09 aplicable al periodo 2009-2010 es:

“CANCHA POLIDEPORTIVA

- Precio hora equipo Ortuella: 30,65 €
- Precio hora equipo foráneo: 43,00 €

PISTA POLIDEPORTIVA Y MÓDULO ATLETISMO

- Entrada diaria: 1,30 €
- Bono de 10 entradas: 10 €
- Entrada sauna: 4 €
- Bono sauna 10 usos: 30 €

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN

- Carnet mensual empadronado/a: 27,70 €
- Carnet mensual NO empadronado/a: 33,25 €
- Carnet trimestral empadronado/a: 77,5 €
- Carnet trimestral NO empadronado/a: 88,50 €
- Entrada diaria (GIMN / ACTIV.): 3,5 €

BONIFICACIONES GIMNASIO MUSCULACIÓN

- Carnet Familiar: Padres + hijos/as: 5 %

- Familias numerosas: 10 %
- Mayores 50 años empadronados/as Ortuella: 10 %
- Estudiantes Universitarios: 20 %
- Descuentos no acumulables. Se aplicará el más ventajoso

ACTIVIDADES TIPO - A

- Aerobic, Batuka 2h/s, Pilates 2h/s, Spinning 2 h/s, Body Kombat,... 25 €

ACTIVIDADES TIPO – B

- Yoga, Taichi, Spinning 3 h/semana ...35 €

TARIFA PLANA EMPADRONADOS

- Mensual: 39 €
- Trimestral: 110 €(Sale a 36,6 €/mes)
- Anual: 390 €(Sale a 32,5 €/mes)

TARIFA PLANA NO EMPADRONADOS

- Mensual: 55 €
- Trimestral: 150 €(Sale a 50€/mes)
- Anual: 500 €Sale a 41,6 €/mes

La tarifa plana incluye la totalidad de las actividades (salvo las expresamente indicadas), siempre y cuando existan plazas libres en el grupo al que se desea asistir.

Las actividades dirigidas se ofertarán de octubre a junio, en julio en horarios reducidos.

El gimnasio funcionará durante todo el año, excepto el mes de agosto y períodos de festividad atendiendo al calendario de la instalación.

Las piscinas permanecerán abiertas durante la temporada de verano; 3 meses aproximadamente.

La dirección de la instalación se reserva el derecho de modificar la oferta deportiva por motivos organizativos o de interés general.

CLUBES DEPORTIVOS DE ORTUELLA

Cuota anual (temporada) de deportistas federados miembros de clubes deportivos de Ortuella para uso de la instalación en horarios de entrenamientos y regulados desde la dirección de la instalación.

- Uso de la instalación de su propia modalidad deportiva: Gratis

- Uso otro espacio o equipamiento (gimnasio y pista atletismo): 60€/temporada

PISTA DE HIELO

Entrada individual a la pista de hielo sintética instalada en el Módulo de Atletismo.

- Entrada infantil (hasta 14 años): 1 €
- Alquiler patines: 0,50 €
- Entrada Adultos: 2 €

ALQUILER SALA COLECTIVOS MUNICIPALES: 23 € hora

MATRÍCULA GRATIS EN EL GIMNASIO Y EN TODAS LAS ACTIVIDADES

SEGUNDO: Asimismo el Área Sociocultural propone incluir unos epígrafes nuevos en la Ordenanza reguladora de prestaciones de servicios públicos:

- Epígrafe f): Talleres de psicomotricidad / música: 25€/trimestre.
- Epígrafe g): Ludoteca Semana Santa: 30 €sin comedor, 50€con comedor.
- Epígrafeh): Ludoteca de verano: 80 €15 días, 140 €todo el mes.
- Campus deportivo: 100 €empadronados, 120€no empadronados.

TERCERO: La regulación de los precios públicos viene establecida en el artículo 44 del Real Decreto 2/2004 , según el cual el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien permite que cuando existan razones sociales, benéficas , culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Según los datos existentes en Intervención los servicios de referencia resultan deficitarios, por lo que el Ayuntamiento Pleno deberá acordar asumir el coste en base a razones sociales, benéficas, culturales o deportivas al amparo del artículo 44 del RD 2/2004.

CUARTO: En el trámite de modificación de la Ordenanza citada debe cumplirse el art.49 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 17 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre:

- -Tramitación previa en Comisión de Hacienda
- -Aprobación inicial por el Pleno.
- -Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- -Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

QUINTO: De conformidad al trámite previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas deberá publicarse en el Boletín Oficial de Bizkaia, quedando expuesto al público durante el plazo de treinta días.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo plenario, una vez resueltas las alegaciones en caso de presentarse, publicándose con posterioridad en el b.o.b el texto íntegro del acuerdo adoptado.

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el bob”.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEXTO ACUERDO: “1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos Por prestación de servicios en relación con las colonias urbanas.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia el anuncio referente a la presente aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Norma Foral 5/89, de Haciendas Locales; y en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, ley de Modernización del Gobierno Local, se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiera reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación, por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación y en cumplimiento del artículo 16.3 de la Norma Foral 5/1989, de Haciendas Locales.”

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL AMBITO R-4 SAN ANTÓN. APROBACIÓN PROVISIONAL

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Teniendo en cuenta que la presente modificación fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2.009 y posterior exposición al público por plazo de un mes (anuncio publicado en el BOB núm. 62, de 1 de abril de 2.009).

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEPTIMO ACUERDO: “1. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella para la redelimitación del ámbito del suelo urbano de baja densidad, zona R-4 de San Antón, por inclusión del Sistema General del transporte de Agua, promovido por D. Vicente Gutiérrez Camino.

2. Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del territorio y Urbanismo del País Vasco.

3. Notificar el presente acuerdo a D. Vicente Gutierrez Camino, con domicilio en Bº de Golifar núm. 3, 48530 – ORTUELLA..

8.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE EN TERRENOS DE BRUESA POR PARTE DE ABRA INDUSTRIAL

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo.

Con fecha 18 de junio de 2009, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Área Industrial y de Servicios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Abanto y Ciervana y Ortuella, solicita a este Ayuntamiento de Ortuella :

El inicio del expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización de la manzana I.1.5 de Abra Industrial que fue aprobado por el Ayuntamiento de Ortuella con fecha 27 de noviembre de 2007.

El Proyecto de Urbanización descrito contempla la ejecución de una conducción de saneamiento que conlleva la imposición de una servidumbre permanente en terreno propiedad de BRUESA INMOBILIARIA, S.A., así como el establecimiento de una ocupación temporal para la ejecución de la obra, no habiendo resultado posible por parte de la Junta de Compensación acordar las condiciones para la adquisición amistosa con la propiedad, BRUESA INMOBILIARIA, S.A.

La aprobación del Plan Parcial que define la Unidad de Ejecución desarrollada por la Junta de Compensación, y del Proyecto de Urbanización de la manzana I.1.5 de Abra Industrial que lo desarrolla, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos de expropiación forzosa no sólo del ámbito territorial concreto para el que se formuló, sino también, como establece el artículo 226 del Reglamento de Gestión Urbanística, de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior. En igual sentido se pronuncia el artículo 183 de la Ley del suelo de 1992, refundido por el RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Área Industrial y de Servicios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Abanto y Ciervana y Ortuella como beneficiaria de la expropiación a desarrollar en ejecución del citado proyecto.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

OCTAVO ACUERDO: 1. Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes y derechos afectados, lo cual implica, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de expropiación forzosa y de suelo y urbanismo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación.

2. Declarar a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Área Industrial y de Servicios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Abanto y Ciervana y Ortuella como beneficiaria de la expropiación a desarrollar en ejecución del citado proyecto.

3. Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, mediante su publicación en el BOB así como en dos diarios, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse en este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o las personas titulares de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento.

4. Solicitar la Declaración de Urgencia de la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 y 178 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, a los efectos de aplicación del procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al estimarse inaplazable su ejecución por la necesidad de finalizar las obras de urbanización de la manzana I 1.5 y acometer la conexión al sistema general de la red de fecales.

5. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas advirtiéndoles que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, a interponer ante el mismo órgano que lo ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación.

9.- DAR CUENTA DE DECRETOS

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

- DECRETO.411.-** Anulando Recibos
- DECRETO.412.-** Nombramiento de letrado. Procedimiento 271/09-2 (TSJ). Plan Parcial SI-2 Ballonti (Dte. PROMOCIONES LACHABA 2004, S.L.).
- DECRETO.413.-** Remisión de expediente y emplazamientos. Procedimiento 271/09-2 (TSJ). Plan Parcial SI-2 Ballonti (Dte. PROMOCIONES LACHABA 2004, S.L.).
- DECRETO.414.-** Remisión de expediente y emplazamientos. Procedimiento 271/09-2 (TSJ). Plan Parcial SI-2 Ballonti (Dte. PROMOCIONES LACHABA 2004, S.L.).
- DECRETO.415.-** Nombramiento de letrado. Procedimiento Ordinario 315/09 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2). Programa de Actuación Urbanizadora SI-2 Ballonti (Dte. PROMOCIONES LACHABA 2004, S.L.).
- DECRETO.416.-** Aprobando devoluciones de parte proporcional de IVTM
- DECRETO.417.-** Anulando recibos
- DECRETO.418.-** Anulando recibos
- DECRETO.419.-** Aprobación Padrón Terrenos Comunales Año 2008
- DECRETO.420.-** Rectificando padrón y devolviendo ingreso indebido.
- DECRETO.421.-** Sustitución de Alcalde en D. Daniel Arranz Cuesta, para celebración boda.
- DECRETO.422.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la relación F/2009/18.
- DECRETO.423.-** Pliegos y convocatoria colonias urbanas.
- DECRETO.424.-** Aprobando pago Iberdrola

- DECRETO.425.-** Adjudicación del Servicio de Desarrollo del Plan de Euskera.
- DECRETO.426.-** Concesión de subvención a la Comisión de Fiestas de Urioste para la realización de las fiestas de San Bernabé 2.009.
- DECRETO.427.-** Actualización de nivel en Elkarkidetza de los Policías Municipales.
- DECRETO.428.-** Aprobando certificaciones de obra.
- DECRETO.429.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2009/19.
- DECRETO.430.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidación emitida por Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.431.-** Aprobando exención IVTM, vehículo 6425-BFH.
- DECRETO.432.-** Aprobando exención IVTM, vehículo BI-6327-CL.
- DECRETO.433.-** Aprobando exención IVTM, vehículo 8418-GKT.
- DECRETO.434.-** Sanción por infracción OMC a Domingo Medina Alvarez
- DECRETO.435.-** Sanción por infracción a Jon Ander Velasco Piñedo
- DECRETO.436.-** Sanción por infracción a José Manuel Alvarez Bran
- DECRETO.437.-** Permiso para asistir a una jornada de trabajo en Eudel.
- DECRETO.438.-** Permiso para asistir a una jornada de trabajo
- DECRETO.439.-** Anulando recibos.
- DECRETO.440.-** Aprobando exención IVTM vehículo 9001-GGW, previa renuncia a anterior.
- DECRETO.441.-** Desestimando exención IVTM.
- DECRETO.442.-** Donación Asociación Española de lucha contra el Cáncer.
- DECRETO.443.-** Licencia de segregación de parcela y pabellón “parcela 5-6 de la manzana N” del Polígono Industrial Granada . Solicitada por D Nicolás Ancín Blanco en representación de Anaiak, S.A.

- DECRETO.444.-** Aprobando devoluciones de parte proporcional de IVTM
- DECRETO.445.-** Concesión de diferentes obras menores
- DECRETO.446.-** Licencia de obras e instalación de Actividad “Guardería Infantil” sita en el local de planta baja del nº 12 del Barrio de Nosedal presentada por Pero M^a Lekunberri Acedo en representación de Arantza Lekunberri Barragués.
- DECRETO.447.-** Adjudicación de suministro y colocación de barandillas en Mendialde.
- DECRETO.448.-** Pliegos y convocatoria de las obras de “Reforma y mejora de accesibilidad del Colegio Publico Otxartaga”.
- DECRETO.449.-** Pliegos y convocatoria de las obras de “Reforma de urbanización de escaleras en Mendialde 43-45 y pavimentación en rampas en Mendialde 15-16-17”.
- DECRETO.450.-** Pliegos y convocatoria de las obras de “Acondicionamiento de local para archivo municipal, sito en la Plaza 1º de Mayo”.
- DECRETO.451.-** Pliegos y convocatoria de las obras de “Proyecto de reforma de acera y construcción de rampas de accesibilidad en Mendialde 11-14”.
- DECRETO.452.-** Sustitución del cabo de la Policía Municipal.
- DECRETO.453.-** Aprobación de la actividad de Campus Deportivo y de los precios públicos correspondientes.
- DECRETO.454.-** Nombramiento de letrado. Inclusión masa de acreedores. Concurso de acreedores mercantil Basañez Timber Industry, S.L.
- DECRETO.455.-** Excursión fin de curso Grupo de Mujeres Centro Social La Ralera.
- DECRETO.456.-** Convenio Subvención Nominativa Asociación Jubilados San Félix.
- DECRETO.457.-** Aprobación de la cantidad correspondiente a las AES (año 2.009) y criterios de concesión.
- DECRETO.458.-** Concesión de diferentes obras menores

- DECRETO.459.-** Licencia Fin de Obra “1ª Ocupación” de Pabellón Industrial en la parcela – 6 de la manzana I.1.5 del Polígono Abra Industrial. Solicitada por D. José Miguel Gutiérrez González en representación de Féctor Dúctil.
- DECRETO.460.-** Actividades Berbalagun Junio 2.009.
- DECRETO.461.-** Corrección del Decreto nº 112, de fecha 5 de Mayo de 2.005.
- DECRETO.462.-** Tramitación de Bajas de Oficio del Padrón Municipal.
- DECRETO.463.-** Sanción por infracción OMC a Roberto Martínez Martínez
- DECRETO.464.-** Sanción por infracción OMC a Sonia Jiménez Corrales
- DECRETO.465.-** Aprobación cantidad pago colaboradores Elecciones al Parlamento Europeo.
- DECRETO.466.-** Adjudicación tratamiento antideslizante para el Ayuntamiento de Ortuella
- DECRETO.467.-** Adjudicación del Cierre de las Piscinas.
- DECRETO.468.-** Pliegos y convocatoria “Suministro y ejecución de las obras de soterramiento de contenedores de basura (r.s.u.) en Saugal nº 12 (2 uds.), Bañales nº 1 (2 uds), Avda. de la Estacion nº 170 (2 uds.), Nosedal nº 49 (2 uds.) y Ralera nº 6 (2 uds.). Total 10 uds. de contenedores”.
- DECRETO.469.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación F/2009/21
- DECRETO.470.-** Permiso para Isabel Garcia para asistir a una jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Sestao.
- DECRETO.471.-** Permiso Karlos González para participar en un Taller de Trabajo los días 12 y 19 de Junio.
- DECRETO.472.-** Adjudicación definitiva del “Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaleta y calles adyacentes en Urioste. Fase II”.
- DECRETO.473.-** Concesión de Obra menor a Mercedes Gutiérrez Galeano
- DECRETO.474.-** Adjudicación Definitiva de la Redacción de diversos proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de Seguridad a la empresa INGELAN (Escaleras Mendialde, Rampas, Reforma paso subterráneo, Barrio de Golifar).

- DECRETO.475.-** Actividad Eco-Art.
- DECRETO.476.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a M^a Teresa Román Merino.
- DECRETO.477.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Maria Angeles Pérez Manjón.
- DECRETO.478.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Rita Moya Cano
- DECRETO.479.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a M^a Angeles Santos Miguel.
- DECRETO.480.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Emiliana Sánchez Rojo
- DECRETO.481.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Concepción Rueda Carpintero
- DECRETO.482.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Zulema Portillo Allende
- DECRETO.483.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Trinidad Morante García
- DECRETO.484.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Lidia Martinez María
- DECRETO.485.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Lucia Quiroga Larrabeiti
- DECRETO.486.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a D^a Araceli Ruiz Martin.
- DECRETO.487.-** Aprobar exención Convenio Inserción D^a Maria Luisa Urien Díaz.
- DECRETO.488.-** Licencia de 1^a ocupación "Habitabilidad" del edificio de vivienda bifamiliar sita en el barrio de Urioste nº 45. Titular Juan Antonio Cabezas Casado.
- DECRETO.489.-** Licencia de 1^a Ocupación "Habitabilidad" del Edificio de vivienda bifamiliar sita en el barrio de Urioste nº 127 . Titular Víctor Merino Ruiz
- DECRETO.490.-** Concesión de Obra menor a la Comunidad de Propietarios de Urioste nº 37

- DECRETO.491.-** Instalación de andamio solicitado por Comunidad de Propietarios de Urioste nº 37
- DECRETO.492.-** Instalación de contenedor solicitado por Comunidad de Propietarios de Urioste nº 37
- DECRETO.493.-** Licencia de Obras para la realización de acometida de gas en el Polígono Granada manzana N pabellón 7 solicitada por D. Roberto Martínez Romera
- DECRETO.494.-** Solicitud de Vado
- DECRETO.495.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación O/2009/3.
- DECRETO.496.-** Aprobando gasto y ordenando pago de las facturas de la relación O/2009/4.
- DECRETO.497.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la facturas de MAPFRE de seguro de responsabilidad civil.
- DECRETO.498.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de facturas, relación número 2009/158
- DECRETO.499.-** Convenio de cesión de instalaciones de distribución a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
- DECRETO.500.-** Aprobación del expediente de modificación presupuestaria 1/HABILIT0509, subvención soterramiento de contenedores.
- DECRETO.501.-** Aprobación Expediente de modificación presupuestaria 1/HABILIT0609, subvención mapa municipal-toponímico de Ortuella.
- DECRETO.502.-** Licencia de Apertura de Actividad“Fabricación de Jabones en Base Acuosa”, sito en Pabellón Industrial construido en la parcela 1.3.1.. del Polígono Abra Industrial . Titular Jabones El Abra, S.A
- DECRETO.503.-** Aprobación reintegro de subvención recibida para el Plan de Prevención 2008.
- DECRETO.504.-** Concesión de subvención a la Asociación de Fiestas Aizaharbe para la realización de las fiestas de San Juan 2.009.

- DECRETO.505.-** Expropiación Proyecto de Urbanización de Urioste y calles adyacentes. Pago del justiprecio.
- DECRETO.506.-** Prorroga de Licencia de Obras concedida a Bienvenida Foguez en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. de la Estación nº 36 para rehabilitación de la cubierta.
- DECRETO.507.-** Aprobación Anticipos de caja Mayo
- DECRETO.508.-** Licencia de Obras para la instalación de un ascensor en la caja de escaleras del portal nº 2 del Grupo Ganguren
- DECRETO.509.-** Licencia de Obras para la instalación de un ascensor en la caja de escaleras del portal nº 8 del Grupo Ganguren.
- DECRETO.510.-** Nombramiento de letrado en el Juicio nº 426/09, promovido por D^a. Marta Elena Benito Corcobado ante el Juzgado de lo Social nº5 de Bilbao.
- DECRETO.511.-** Nombramiento de letrado en el Juicio nº 452/09, promovido por D^a. Cristina Roy García ante el Juzgado de lo Social nº6 de Bilbao.
- DECRETO.512.-** Cursos de Formación en temas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- DECRETO.513.-** Aprobación de los pliegos y convocatoria procedimiento abierto adornos de navidad.
- DECRETO.514.-** Adjudicación provisional colonias urbanas. Año 2.009.
- DECRETO.515.-** Aprobación definitiva del expediente de expropiación de la UE MEN-1 (Modificación Decreto nº 2/09).
- DECRETO.516.-** Ayuda a trabajador para la adquisición de gafas.
- DECRETO.517.-** Archivo de procedimiento tributario a M^a Pilar Urrutia Muerza.
- DECRETO.518.-** Aprobación de modificación presupuestaria 1/TRANSF0309 , para fiestas Saugal.
- DECRETO.519.-** Aprobación del Programa de Fiestas y gastos correspondientes a las Fiestas de San Juan en el Barrio de Saugal
- DECRETO.520.-** Sanción por infracción OMC a Maria Asunción Santos

- DECRETO.521.-** Sanción por infracción OMC a Agurtzane Alcalde Mourente
- DECRETO.522.-** Sanción por infracción OMC a Manuel Antonio Sánchez
- DECRETO.523.-** Archivo por estimación de alegaciones José Antonio Monasterio Domínguez
- DECRETO.524.-** Archivo por estimación de alegaciones José Antonio Cortón Velásquez.
- DECRETO.525.-** Licencia de Obras de reforma de Garaje en Nocedal nº 51, solicitado por Piedad Betanzos del Prado.
- DECRETO.526.-** Licencia de Obras de reforma de edificio de dos viviendas sito en el Barrio de Nocedal nº 51, solicitada por la propiedad al 50% , Piedad Betanzos del Prado con domicilio en Pintor Eleazar Ortiz.
- DECRETO.527.-** Autorización para la ocupación del dominio público con barracas. Fiestas de Urioste.
- DECRETO.528.-** Aprobando devolución de la parte proporcional del IVTM.
- DECRETO.529.-** Desestimación recurso de reposición sobre liquidación plusvalías en Convenios de realojo.
- DECRETO.530.-** Desestimación recurso de reposición contra plusvalía en ejecución hipotecaria.
- DECRETO.531.-** Adjudicación del Mapa Municipal con toponimia e información histórica.
- DECRETO.532.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago al IES
- DECRETO.533.-** Aprobar el Convenio de Inserción de D. José Antonio García Jiménez.
- DECRETO.534.-** Aprobando anulación Decreto 106.
- DECRETO.535.-** NULO
- DECRETO.536.-** Archivo de sanción por sentencia judicial
- DECRETO.537.-** Aprobando certificación de obra
- DECRETO.538.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas H/2009/12.

- DECRETO.539.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas F/2009/22
- DECRETO.540.-** Ampliación del contrato del Servicio de Intervención Socio-Educativa.
- DECRETO.541.-** Aprobando certificaciones de obra.
- DECRETO.542.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas F/2009/23
- DECRETO.543.-** Instalación de andamio en Mendialde 33
- DECRETO.544.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de los premios del concurso cuentos y dibujos organizado por la OMIC
- DECRETO.545.-** Concesión de diversas obras menores
- DECRETO.546.-** Adjudicación de concesión de osario por 75 años.
- DECRETO.547.-** Izaskun.prescritos
- DECRETO.548.-** Concesión de instalación de contenedor vía pública
- DECRETO.549.-** Adjudicación obras ACCESIBILIDAD del Colegio Público Otxartaga.
- DECRETO.550.-** Celebración 50 Aniversario Oste – Uri Dantza Taldea.
- DECRETO.551.-** Adjudicación parcela Núm 25 Parking Grupo Gorbea a D. Josu Bermejo
- DECRETO.552.-** Talleres euskera guía Ku-ku.
- DECRETO.553.-** Contratación de D^a M^a Begoña Loizaga Mendoza como funcionaria interina para el puesto de Bedel-Conserje del Centro de Día y Areto municipales.
- DECRETO.554.-** Sanción por infracción OMC a Manuel Antonio Santos
- DECRETO.555.-** Sanción por infracción OMC a Francisco José Valente
- DECRETO.556.-** Sanción por infracción OMC a Corina da Concenciao Pinto
- DECRETO.557.-** Archivo denuncia a M^a José Orte Barreras

- DECRETO.558.-** Aprobar el Convenio de Inserción de D^a Cristina Fernández López.
- DECRETO.559.-** Aprobar la Exención del Convenio de Inserción de D^a Tomasa Gordo López.
- DECRETO.560.-** Aprobar la Exención del Convenio de Inserción de D^a Encarnación González Calvo.
- DECRETO.561.-** Aprobar la Exención del Convenio de Inserción de D^a Rosa Goicoechea Cerro.
- DECRETO.562.-** Aprobar la Exención del Convenio de Inserción de D^a Guillerma García Uruga
- DECRETO.563.-** Excursión a Suances y Santillana del Mar con la Tercera Edad.
- DECRETO.564.-** Ordenando el pago facturas Reconocimiento Extrajudicial Pleno 30-04-09.
- DECRETO.565.-** Aprobación Ayudas de Emergencia Social.
- DECRETO.566.-** Sustitución de Alcalde en D. Israel Brull, para celebración boda
- DECRETO.567.-** Concesión de diversas obras
- DECRETO.568.-** Aprobación excursión Programa Udalekuak 2009.
- DECRETO.569.-** Contratación Servicio Limpieza Colegios periodo Udalekuak 2009.
- DECRETO.570.-** Concesión de licencia de instalación de contenedor
- DECRETO.571.-** Instalación de mesas y sillas en vía publica, solicitado por D^a Cristina Tesero Velasco.
- DECRETO.572.-** Retirada de material de cocina usado del Centro de Día.
- DECRETO.573.-** Aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1/HABILIT0709 por mayor recaudación por Campus Deportivo.
- DECRETO.574.-** Aprobando devolución de avales.

- DECRETO.575.-** Nombramiento de letrado en el Juicio nº 451/09, promovido por D^a. Zoraida Martínez Martín ante el Juzgado de lo Social nº6 de Bilbao.
- DECRETO.576.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de factura de Tecuni.
- DECRETO.577.-** Sanción por infracción OMC a Jorge Cardeñoso Garretas
- DECRETO.578.-** NULO
- DECRETO.579.-** Denegando exención IVTM, vehículo BI-8232-BS.
- DECRETO.580.-** Aprobando exención IVTM, vehículo 2641-GMY
- DECRETO.581.-** Aprobando exención IVTM al vehículo BI-0230-CT.
- DECRETO.582.-** Aprobando devolución matrícula Colonias Urbanas en Euskera.
- DECRETO.583.-** Abono de matrícula, kilometraje y peaje autopista a trabajador.
- DECRETO.584.-** Abono de kilometraje y peajes a trabajadora.
- DECRETO.585.-** Aprobando exención IVTM vehículo 1841-GDM, previa renuncia de la anterior.
- DECRETO.586.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.587.-** Aprobando pago Subvención a la Asociación de Jubilados, Viudas y Pensionistas San Félix.
- DECRETO.588.-** Sustitución del conserje del IES Ortuella.
- DECRETO.589.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas F/2009/24.
- DECRETO.590.-** Aprobando exención IVTM al vehículo 7896-GMY.
- DECRETO.591.-** Aprobando exención IVTM al vehículo 7524-GND.
- DECRETO.592.-** Aprobando exención IVTM al vehículo 2599-FGY.
- DECRETO.593.-** Ampliación presupuesto Campus Deportivo.
- DECRETO.594.-** Convocatoria Ayudas Familiares Presos.

- DECRETO.595.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad.
- DECRETO.596.-** Licencia de Obras para la Instalación de Puerta Motorizada en Nocedal nº 66.
- DECRETO.597.-** Ayuda a trabajadora para la adquisición de gafas.
- DECRETO.598.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.599.-** Aprobando certificaciones de obra.
- DECRETO.600.-** Licencia de Obras para reforma parcial de fachada en Mendialde, 41.
- DECRETO.601.-** Solicitud de Subvención para la Prórroga por Contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- DECRETO.602.-** Aprobando devolución de la parte proporcional del IVTM.
- DECRETO.603.-** Aprobando devolución IRPF no descontado
- DECRETO.604.-** Bonificación 50% IVTM
- DECRETO.605.-** Aprobando devolución parte IVTM
- DECRETO.606.-** Aprobando devolución parte tasa cementerio.
- DECRETO.607.-** Justificación de la subvención de Fiestas Intxaurdi 2008
- DECRETO.608.-** Concesión de subvención a la Asociación Cultural Intxaurdi Gaztea para la realización de las fiestas de La Magdalena 2.009.
- DECRETO.609.-** Licencia de Obras Ampliación Subestación Transformadora ST Ortuella.
- DECRETO.610.-** Contratación de D^a Miren Edurne Alvarez Fraga, como auxiliar administrativo para el Área de Bienestar Social.
- DECRETO.611.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas F/2009/26.
- DECRETO.612.-** Adjudicación provisional de las obras de "Reforma de Acera y Construcción de rampa de accesibilidad en Mendialde 11-14".
- DECRETO.613.-** Sanción por infracción OMC a Idoia Montaña Novoa

- DECRETO.614.-** Sanción por infracción OMC a José Ignacio Hernández Cabrero.
- DECRETO.615.-** Aprobación asistencia a cursillo a D. Karlos González.
- DECRETO.616.-** Aprobando devolución del impuesto de construcciones, instalaciones y obras por obra no ejecutada.
- DECRETO.617.-** Sustitución de Alcalde en D^a Agurtzane Múgica, para celebración boda
- DECRETO.618.-** Sustitución de Alcalde en D^a Ana Corial, para celebración boda.
- DECRETO.619.-** Incoación de expediente sancionador a la UTE LABEGANE.
- DECRETO.620.-** Convocatoria Subvenciones Culturales.
- DECRETO.621.-** Convocatoria Subvenciones Educación.
- DECRETO.622.-** Convocatoria Subvenciones Deportes.
- DECRETO.623.-** Adjudicación de la Tala de Arboles en Grupo Gorbea.
- DECRETO.624.-** Adjudicación Provisional del Acondicionamiento de Local para Archivo Municipal en la Plaza 1º de Mayo.
- DECRETO.625.-** Adjudicación Provisional de las obras de Soterramiento de Contenedores. Total 10 Uds.
- DECRETO.626.-** Licencia de obra para la colocación de 2 verjas solicitada por D. Luis Docampo Pérez.
- DECRETO.627.-** Adjudicación definitiva de las obras de Reforma y Mejora de la Accesibilidad en el Colegio Público Otxartaga.
- DECRETO.628.-** Licencia de diversas obras menores
- DECRETO.629.-** Aprobando pago a trabajadora por actualización del Censo 2008.
- DECRETO.630.-** Cambio de titularidad terreno comunal en Bº Urioste nº 33.
- DECRETO.631.-** Licencia y registro perro potencialmente peligroso. DARKO
- DECRETO.632.-** Cambio de titularidad terreno comunal en Bº Saugal nº 77.

- DECRETO.633.-** Instalación de actividad de “Obrador de Panadería y almacenamiento de productos auxiliares de la industria alimentaria, productos cárnicos refrigerados y productos de origen vegetal no refrigerados” sito en Urioste número 58B. Solicitado por D. Juvencio Esteban Aranda Vicuña en representación de EURA DÓNER ASIA S.L.
- DECRETO.634.-** Aprobación por la administración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo relativo a la obra “Reforma Mejora de Accesibilidad del Colegio Público Otxartaga”
- DECRETO.635.-** Licencia de Obras para la reforma de acceso rodado en la parcela de Vivienda Bifamiliar sita en Nosedal nº 44. Solicitada por Antonio Garrido Pereda.
- DECRETO.636.-** Pliegos y convocatoria del procedimiento abierto para la licitación de las obras de Rehabilitación del Horno de Calcinación.
- DECRETO.637.-** Aprobación del expediente de crédito adicional 1/ADICIO0509, para tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial.
- DECRETO.638.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas en la relación F/2009/27.
- DECRETO.639.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas en la relación F/2009/28.
- DECRETO.640.-** Solicitud subvención Agenda Escolar 21.
- DECRETO.641.-** Solicitud subvención suelos contaminados.
- DECRETO.642.-** Licencia y registro perro potencialmente peligroso. JAS
- DECRETO.643.-** Licencia y registro perro potencialmente peligroso. NESKA
- DECRETO.644.-** Licencia y registro perro potencialmente peligroso. LUMA
- DECRETO.645.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas de la relación F2009/29

Invitados los Sres. Presentes a formular alguna observación no se efectúa ninguna.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto el Sr. Alcalde invita a los Sres. Presentes a formular los ruegos y preguntas que estimen pertinentes, realizándose las siguientes:

Del Sr. Tejedor (no adscrito), quien procede a la lectura de un escrito presentado en el Registro general del Ayuntamiento haciendo constar la existencia de una serie de deficiencias en la gestión de las instalaciones deportivas.

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que se va a contestar todo lo planteado.

Del Sr. Brull (EA), quien manifiesta que desde EA se plantea una gestión mixta pública/privada. Hay que vigilar la gestión privada. Se pretendían recuperar las piscinas como un espacio para otras actividades (películas...). Respecto a las quejas señala lo siguiente:

- Quejas vecinos: sobre todo, la no apertura del bar. Se subsanó en cuanto se supo.
- Quejas en relación con la instalación: son instalaciones obsoletas, se han tenido que hacer una serie de inversiones para poder abrirlas. Necesitan una actuación más integral.
- Contratos de personal: se comprobará el cumplimiento de la empresa y en caso de que se haya producido un incumplimiento se tramitará el correspondiente expediente. La empresa debe ceñirse al pliego.

De la Sra. Del Palacio (PSE-EE), quien señala que los servicios se han de prestar con calidad. Le han llegado quejas y lo importante es solucionar los problemas (hierba, higiene...). Ha estado en el resto de instalaciones y ha constatado que existe falta de material y una carga excesiva de trabajo para el personal contratado. Considera que es conveniente solicitar un informe sobre la ejecución del contrato, prestando atención al respecto.

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que se convocará la Comisión de Seguimiento del Contrato y se emitirán los correspondientes informes.

Del Sr. Brull, quien señala que corregir vicios es complicado. Considera que ya se están dando pasos en la mejora de las instalaciones.

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien señala que a finales de mayo apareció en el periódico una noticia sobre vertidos en Golifar. Se presentó escrito solicitando respuesta en relación con diversos aspectos. Quisiera saber:

- Qué garantía ofrece el Ayuntamiento en relación con el desprendimiento de taludes y lixiviados, provocados por fuertes lluvias.
- Qué se va a hacer desde el Ayuntamiento para proteger el entorno a nivel ecológico.

Del Sr. Alcalde, quien señala que ya se ha contestado con un informe técnico.

Del Sr. Marinero, quien señala que con dicho informe no se responde a las cuestiones planteadas.

Del Sr. Alcalde, quien manifiesta que ha estado reunido con un técnico de la Agencia Vasca del Agua (URA) e informará. Se actuará en base a criterios técnicos.

Posteriormente se da la palabra al público, interviniendo una portavoz de los vecinos de La Ralera-Golifar solicitando el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de diversos compromisos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas cuarenta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE